

20 JUL 2006

ESCANEAR

Quito, 12 de julio del 2006

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

DM

\$ 2,00

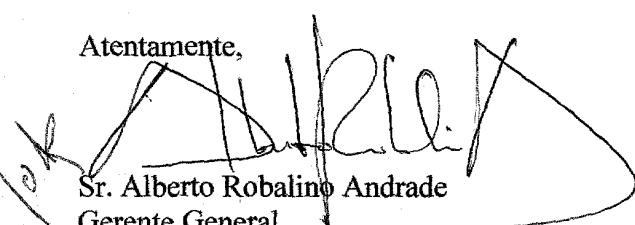


De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA. LTDA., en la cual el Sr. Jaime Eduardo Pólit cede la totalidad de sus participaciones a favor de los señores: Alberto Robalino Andrade trescientas participaciones de un dólar cada una; y, a favor de la Sra. Diana María Robalino Andrade diez participaciones de un dólar cada una, dicha escritura fue celebrada el 26 de junio del 2.006, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de julio del 2.006, a fin de que, usted, se sirva tomar nota de este particular.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


Sr. Alberto Robalino Andrade
Gerente General

ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA. LTDA.
C.C. # 170761665-0

OIR. Ingresado al sist.
19-07-06
J. Muñoz

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JAIME EDUARDO PÓLIT PÓLIT Y
MARÍA GABRIELA ROMERO ESPINOZA

a favor de
ALBERTO ROBALINO ANDRADE Y
DIANA MARÍA ROBALINO ANDRADE

CUANTIA: USD 310,00

DI 3 COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de mayo del dos mil seis, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte los señores cónyuges Jaime Eduardo Pólit Pólit y María Gabriela Romero Espinoza, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES, de estado civil casados; y, por otra parte los señores Alberto Robalino Andrade y Diana María Robalino Andrade, a quienes en lo posterior en el presente contrato se le conocerá como LOS CESIONARIOS, de estado civil casados. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras

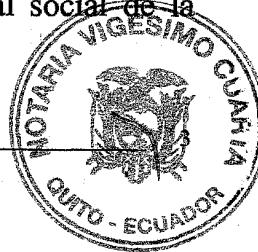
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los señores cónyuges Jaime Eduardo Pólit Pólit y María Gabriela Romero Espinoza, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES, de estado civil casados; y, por otra parte los señores Alberto Robalino Andrade y Diana María Robalino Andrade, a quienes en lo posterior en el presente contrato se le conocerá como LOS CESIONARIOS, de estado civil casados. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública de seis de julio del dos mil cinco, celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía "ROBALINO & POLIT IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA.", con un capital social de UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, integrado de la siguiente manera: el Sr. Alberto Robalino Andrade con un capital suscrito de seiscientos ochenta dólares; el señor Jaime Eduardo Pólit Pólit con un capital suscrito de trescientos diez dólares; y el señor Patricio Alberto Robalino Fernández con un capital suscrito de diez dólares. b).- La Junta General Extraordina y Universal de Socios de la compañía ROBALINO & POLIT IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día veinte y dos de mayo del dos mil seis resolvió por unanimidad autorizar al señor Jaime Eduardo Pólit Pólit ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que tiene

en el capital de la compañía ROBALINO & POLIT IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA., hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROBALINO & POLIT IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. TERCERA: CESIÓN.- Con tales antecedentes, los señores cónyuges Jaime Eduardo Pólit Pólit y María Gabriela Romero Espinoza, por sus propios derechos, ceden y traspasan la totalidad de su capital que mantienen en la compañía ROBALINO & POLIT IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: a favor del señor Alberto Robalino Andrade trescientas participaciones de un dólar cada una por un valor total de trescientos dólares; y, a favor de la señora Diana María Robalino Andrade diez participaciones de un dólar cada una por un valor total de diez dólares, quienes aceptan para si la transferencia por convenir a sus intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio que pagan los cesionarios a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. QUINTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente Cesión de Participaciones correrán de cuenta de los Cesionarios. SEPTIMA: Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la

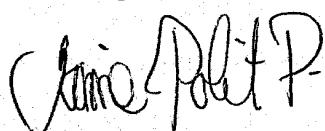
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Compañía ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA. LTDA.
queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
Sr. Alberto Robalino Andrade	980	495	495
Sra Diana María Robalino Andrade	10	5	5
Sr. Patricio Alberto Robalino Fernández	10	5	5
TOTAL:	1.000	500	500

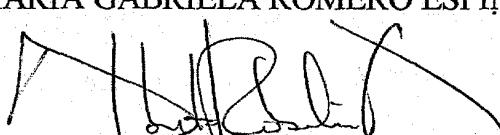
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Minuta firmada por el Abogado José Luis Cisneros Buendía, matrícula número ocho mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



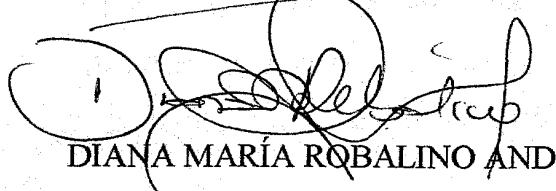
JAIME EDUARDO PÓLIT PÓLIT C.C. 171356704-6



MARÍA GABRIELA ROMERO ESPINOZA C.C. 171164821-0



ALBERTO ROBALINO ANDRADE C.C. 170761665-0



DIANA MARÍA ROBALINO ANDRADE C.C. 1707637559

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO

VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a 22 de mayo del 2006, las diez y siete horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Versalles 547 y 18 de septiembre, edificio Benalcázar 2000, planta baja, cantón Quito, provincia de Pichincha; reunido la totalidad del capital social de la compañía **ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA. LTDA.**, asisten los señores socios: Sr. Alberto Robalino Andrade, Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit y Patricio Alberto Robalino Fernández por sus propios derechos, según se desprende de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la sesión el Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Sr. Alberto Robalino Andrade Gerente General de la misma.

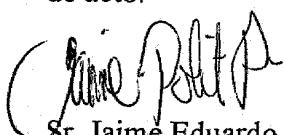
Por secretaría se da lectura a los asuntos que conforman el orden del día los cuales son:

- 1) Autorizar al Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit a fin de que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía.
- 2) Conocer y aprobar la renuncia presentada por el Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit al cargo de Presidente de la compañía.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del día toma la palabra el Sr. Jaime Pólit Pólit y pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día, esto es, autorizar al Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit a fin de que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía, lo que es aceptado y aprobado por unanimidad del capital social.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Jaime Pólit Pólit y pone a consideración de la Junta General el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y aprobar la renuncia presentada por el Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit al cargo de Presidente de la compañía, lo que es aceptado y aprobado por unanimidad del capital social.

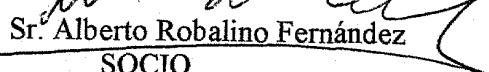
Por concluido los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.



Sr. Jaime Eduardo Pólit Pólit
PRESIDENTE – SOCIO



Sr. Alberto Robalino Andrade
SECRETARIO – SOCIO



Sr. Alberto Robalino Fernández
SOCIO



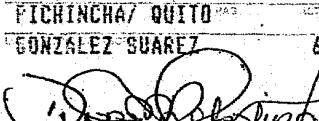
ESTADO CIVIL	
ECUATORIANA*****	
CASADO	DIEGO ALBERTO VEGA GONZALEZ
SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO
PATRICIO ALBERTO RUBALINO	
DIANA ZOIKA EMILIA ANDRADE	
QUITO	TELÉFONO DE RESIDENCIA 23/07/97
23/07/2004	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA N°	
0879937	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
	
PULGAR DERECHO	



CIUDADANO(A);

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEUDULA DE CIUDADANIA	No. 170763759-9
	ROBALINO ANDRADE DIANA MARIA
29 DICIEMBRE 1967	
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR	
LUGAR DE NACIMIENTO	02 103 01000
DOS. TIT.	
PICHINCHA/ QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	68
	
FIRMADA EN CIELO ABIERTO	

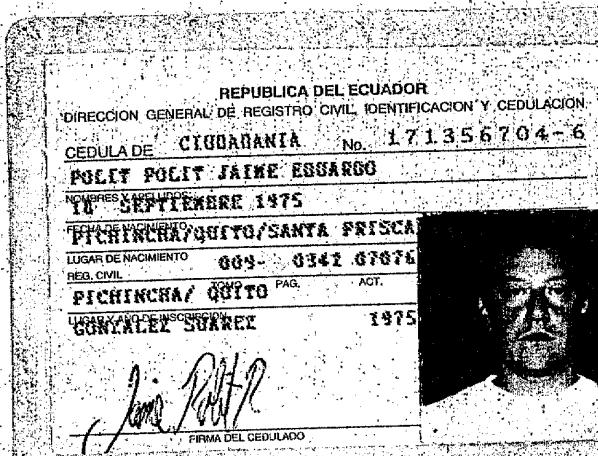


RÉPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0025 1707637599
NUMERO CEDULA
ROBALINO ANDRADE DIANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

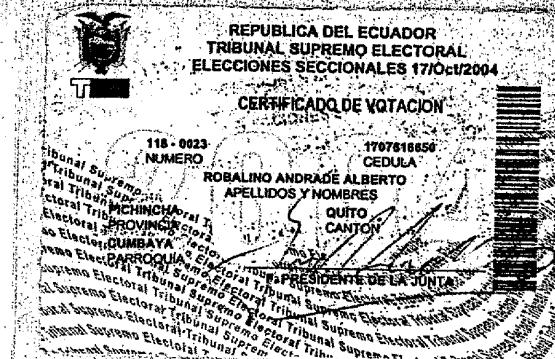
2



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de suffragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



ECUATORIANA***** V2333V2222

NACIONALIDAD: CASADO IND. D.A.C.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA INSTRUCCION EMPLEADO PROF./CUP.

EDMUNDO GUILLERMO ROMERO NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

IRMA ESPINOZA NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHU LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 15/05/2002

15/05/2014 FECHA DE CAUCIDAD

FORMA NO: REN Pch 0005798

FECHA DE AUTORIDAD: 15/05/2002

PULGAR DERECHO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 171164821-0

ROMERO ESPINOZA MARIA GABRIELA

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO: 31 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 010-0201 07198 F

REG. CIVIL: TONI PAG ACT. SEXO

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0234 NUMERO 1713567046 CEDULA

POLIT POLIT JAIME EDUARDO APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS: PICHINCHA PROVINCIA

CAJAMARCA CANTON: QUITO CANON

CHAPICHE

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0012 NUMERO 1711648210 CEDULA

ROMERO ESPINOZA MARIA GABRIELA APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS: PICHINCHA PROVINCIA

CAJAMARCA CANTON: RUMINAHU CANON

SAN RAFAEL PARROQUIA

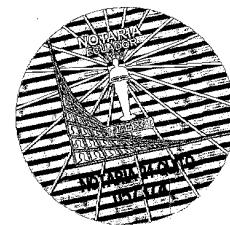
[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

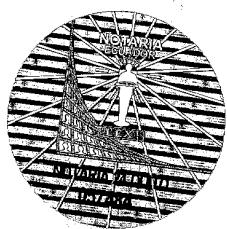
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por los cónyuges Jaime Eduardo Pólit Pólit y María Gabriela Romero Espinoza a favor de los señores Alberto Robalino Andrade y Diana María Robalino Andrade, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de mayo del dos mil seis.-



Miní
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

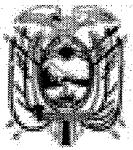


RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el seis de julio del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor JAIME EDUARDO POLIT POLIT Y OTRA, a favor del señor ALBERTO ROBALINO ANDRADE, celebrada en esta misma Notaria el veinte y cinco de mayo del dos mil seis.- Quito, treinta de junio del dos mil seis.-



Luis
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1919 de REGISTRO MERCANTIL de dos de Agosto del dos mil cinco, a fs 1663 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "**ROBALINO & POLIT IMPORTADORES CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR..**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng